gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

Anexo I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARA LA ADQUISICION DE HASTA 6.000 LITROS DE GAS OIL PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES

Artículo 1°: CONCURSANTE
La Municipalidad de Bolívar llama a Concurso de Precios N° 29/22 para la Adquisición de hasta 6.000 litros de gas oil.

Artículo 2°: AUTORIDAD DE APLICACIÓN
La Municipalidad de Bolívar, con sede en Av. Belgrano Nº 11, de la Ciudad de San Carlos de Bolívar, será la Autoridad de Aplicación de este Concurso.

Artículo 3º: **MARCO JURIDICO.**
El Concurso de Precios se regirá por las siguientes normas teniendo en cuenta el orden de prelación con que se anuncian:

a) El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
b) La Ley Orgánica Municipal.
c) El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
d) El Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de Bolívar (Dec. 466/95)
e) La Ordenanza General Nº 267.

Artículo 4°: OBJETO:
El presente tiene como objeto la adquisición de hasta 6.000 litros de gas oil.

Artículo 5°: PLAZOS
Los plazos se contarán por días hábiles administrativos, salvo expresa mención en contrario en este pliego.

Artículo 6°: DOMICILIO
Al adquirir el pliego, los interesados deberán constituir un domicilio especial dentro del radio del Partido de BOLIVAR y denunciar su domicilio real o sede social. Dichos domicilios se considerarán subsistentes mientras no se designen otros en su reemplazo. La comunicación de cambio de domicilio deberá hacerse en forma fehaciente y solo surtirá efecto luego del tercer día hábil subsiguiente a su recepción, salvo que se efectuara mediante presentación en el expediente concursatorio, en cuyo caso el nuevo domicilio regirá a partir del primer día hábil siguiente.

Artículo 7°: NOTIFICACIONES
Las notificaciones se efectuarán en alguna de las siguientes formas: a) Personalmente, en el expediente; b) Por cédula, que se diligenciará en el domicilio constituido; c) Por telegrama colacionado; d) Por carta documento; e) Por correo electrónico. En el primer supuesto, se entregará al interesado, bajo constancia, copia del acto objeto de la notificación, mientras que en los restantes se acompañará dicha copia o, en su defecto, se transcribirá el acto objeto de la notificación. No obstante el adquirente deberá constatar

personalmente el día 18 de Agosto de 2022 en la Oficina de Compras, si han sido notificados debidamente de la totalidad de las circulares y aclaratorias; la no concurrencia se entenderá por conocimiento y aceptación de las mismas.

Artículo 8°: CONSULTAS.
Solamente los adquirentes de este Pliego podrán efectuar consultas o pedir aclaraciones por escrito sobre el mismo, a cuyo fin deberán dirigirse a Av. Belgrano nº 11 Municipalidad de Bolívar, o por mail al correo electrónico, **compras@bolivar.gob.ar** Las respuestas se notificarán a todos los adquirentes del Pliego, por el medio que el municipio considere apropiado. Los adquirentes deberán señalar durante el período de consulta, cualquier error u omisión o discrepancias en cantidades, conceptos o anotaciones en general, contenida en la documentación. No formulándose observaciones, se establece que la solución de esos errores que surjan en la documentación, queda a exclusivo criterio de la Municipalidad de Bolívar, quien resolverá de acuerdo al espíritu con que la adquisición fue proyectada y el adquirente no tendrá derecho a reclamación alguna por esos conceptos.

Artículo 9°: CERTIFICACIONES. TRADUCCIONES. LEGALIZACIONES
Toda vez que este pliego requiera certificación de firmas, ésta será hecha por notario o autoridad judicial, con exclusión de toda otra, salvo indicación en contrario en este pliego. Si la documentación exigida en la presentación de la oferta estuviera redactada en idioma distinto al español, deberá acompañarse su traducción, efectuada por traductor público matriculado, quedando exceptuados de este requisito los catálogos, folletos ilustrativos y especificaciones técnicas. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en sus originales o en copia certificada por notario o autoridad judicial, en testimonio expedido por autoridad competente.

Artículo 10º: JURISDICCION.
Las cuestiones que se susciten con motivo de este Concurso se ventilarán por ante el fuero en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Azul, de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 11º: OFERENTES.
11.1 Podrán participar en este Concurso personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el país o en el exterior, con plena capacidad jurídica al efecto.
11.2 Si una presentación fuera efectuada por dos o más personas jurídicas, éstas deberán unificar personería designando un representante común. Los cooferentes quedarán obligados solidariamente, y así lo consignarán expresamente en su presentación y/o en el poder que otorguen al representante común.
11.3 Si una presentación fuera efectuada por una Unión Transitoria de Empresas, se deberá acompañar el proyecto de contrato constitutivo y el compromiso irrevocable de sus miembros de constituir en forma definitiva la U.T.E., en caso de resultar ésta adjudicataria. Se acompañará también copia certificada de la decisión en tal sentido de los respectivos órganos societarios.

11.4 Las sociedades deberán acreditar las inscripciones en la AFIP, en el impuesto a las ganancias IVA, inscripción como empleadores e Ing. Brutos Pcia. de Buenos Aires.

11.5 No podrán ser oferentes: a) Quienes estén inhabilitados por condena judicial; b) Los quebrados, mientras estén rehabilitados; c) Quienes estén suspendidos o dados de baja en el Registro de Licitadores de la Nación o de la Provincia de Buenos Aires; d) Aquellos a quienes la Municipalidad de Bolívar les hubiera rescindido contrato por culpa de ellos, aunque dicha resolución no estuviera firme; e) Las personas jurídicas cuyo plazo de vigencia no supere (2) dos años a contar de la fecha de finalización del contrato, con sus respectivas prórrogas si las hubiere, objeto del presente llamado a Concurso.

Artículo 12º: FORMALIDADES DE LA OFERTA.

12.1 La oferta se hará en idioma español, en forma computarizada, impresa o equivalente, salvándose toda raspadura, enmienda o interlineado. Será suscripta por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta, las que deberán ser foliadas. Los importes se expresarán en pesos de curso legal en la República Argentina, salvo que el pliego disponga expresamente que pueda hacerse en moneda extranjera, en cuyo caso se complementará este importe con el dato de su conversión a moneda de curso legal, indicando tipo de cambio utilizado, fecha de referencia de dicho cambio y fuente.

12.2 La PROPUESTA se hará en original y duplicado y se deberá presentar, en un sobre Papel Madera.

El original y las copias serán foliados y firmados por quien suscriba la presentación.

En caso de discrepancia entre ello, prevalecerá el original. Las ofertas contendrán un índice de su contenido y, de estar ella conformada por más de un cuerpo, éstos se identificarán numéricamente y el primero de ellos tendrá un índice general, mientras que los restantes lo tendrán de sus respectivos contenidos.

Artículo 13º: PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse en el lugar y día fijados en el decreto de convocatoria, y con anterioridad a la hora establecida al efecto. Si el día fijado no fuese laborable o hábil, por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogarán al primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. Las ofertas presentadas fuera de término no serán recibidas.

Se presentará en sobre cerrado en cuyo frente se pondrá la siguiente inscripción:

CONCURSO DE PRECIOS Nº 29/22- "ADQUISICION DE HASTA 6.000 LITROS DE GAS OIL, PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES", se agregará:

a) El Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus fojas por el proponente.-
b) La propuesta confeccionada en el Pedido de cotización adjunto.-
c) Constancia de Solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores.

La propuesta económica deberá ser formulada en moneda nacional, incluyendo el I.V.A., sin discriminar, y no podrá referirse, en ningún caso, a

la eventual fluctuación de su valor. No se aceptarán propuestas en moneda distinta.

Artículo 14º: **EFECTOS DE LA PRESENTACION**.
La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de toda la normativa que rige el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento

Artículo 15º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.
Los oferentes mantendrán sus ofertas por el término de 10 días, a contar de la fecha de apertura de los sobres.

Artículo 16º: **APERTURA DE LAS PROPUESTAS.**
Las propuestas serán abiertas en el Palacio Municipal, en el día y hora señalados en el Decreto de Llamado, con la presencia de los interesados que deseen asistir.- En primer término se verificará si las propuestas se ajustan al Pliego de Bases y Condiciones.- De todo lo actuado se redactará un acta dejando constancia de los nombres de los proponentes, de los precios que ofrecen, monto total, de las observaciones inherentes al acto que formularán los proponentes presentes. Una vez realizada ésta operación se dará lectura al acta, la que será firmada por la persona que haya presenciado el acto, los funcionarios y proponentes.-

Artículo 17º: **ADJUDICACION:**
La adjudicación se realizará dentro de los Díez días de la apertura y recaerá en la oferta más conveniente para la Municipalidad, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de las mismas.
El respectivo contrato se perfeccionará al producirse la notificación de la Orden de Compra al adjudicatario.
En bienes o servicios estandarizados, o de uso común, cuyas características técnicas, puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá en principio, como oferta más conveniente la de menor precio.
La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas sin que ello acuerde derecho a reclamación alguna por parte de los proponentes.

Artículo 18º: **PLAZO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO:**
La entrega total de los bienes se efectuará en el plazo no mayor de diez (10) días corridos, de notificada la orden de compra.
Las condiciones de pago serán: Facturación contra entrega, Pago a 10 días de fecha de facturación.-

Artículo 19º: Si las propuestas presentadas y admitidas hubiere entre ellas dos o más igualmente ventajosas, se llamará a mejoras de precios entre ellas, fijándose día y hora de la nueva presentación, la oferta se entregará en sobre cerrado.

Artículo 20º: INCLUMPLIMIENTO – SANCIONES
En caso de un incumplimiento total, parcial, defectuoso o fuera de término, por parte del adjudicatario, el CONCURSANTE, previa intimación efectuada por la autoridad de aplicación para regularizar la situación dentro del término que fije al efecto, podrá optar por a) Demandar el cumplimiento del contrato, con más una multa diaria de 1% sobre el monto del mismo, o b) Declarar resuelto el contrato y ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato.